

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo

Demandante: banco agrario de Colombia s.a.

Demandado: eutiquio avila ramos

Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00177-00.

Como el vehículo de placa IWP-181 de propiedad del demandado EUTIQUIO AVILA RAMOS debidamente embargado, se decreta su secuestro, el cual corresponde a un automóvil marca CHEVROLET, color gris techno, camioneta tracker.

Como Secuestre se nombra a BERENICE TRILLO FLORES

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al INSPECTOR DE POLICIA DE FALAN TOLIMA, igualmente para oficiar a la SIJIN y Policía de Carreteras, a fin de que se sirvan retener los vehículos y ponerlos a disposición de la Inspección correspondiente, informando a las autoridades encargadas de su inmovilización, que una vez retenido EL vehículo deberán llevarlo inmediatamente a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización y tendrá, además, que levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento, sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, identificación e inventario detallado del vehículo que contendrá al menos la siguiente información: placa, marca, clase, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie,

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



número de chasis, modelo, número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos), con indicación de su cantidad, marca y estado, además, el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe, la cual deberá remitirse a la Inspección respectiva y ésta a su vez la remitirá a éste Juzgado. OFICIESE a los correos electrónicos.

|

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 70 de hoy _24 DE NOVIEMBRE de 2020_.
SECRETARIA..

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ